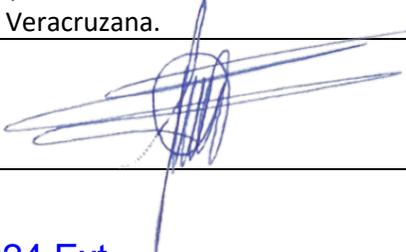




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
<b>II.- La identificación del documento:</b>	20 actas de Consejo Técnico consistentes en 53 Fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y Matrículas de Alumnos
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	28/2024 Ext 08 de julio de 2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Facultad de Pedagogía Región Veracruz  
**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**  
**06 DE MAYO DE 2024**  
10:30 hrs



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **10:30** horas del día **06 DE MAYO DE 2024**, reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director, Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Diego Valencia Rivadeneyra, Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la dirección de la Facultad de Pedagogía, para dar atención a solicitudes escolares presentada por alumnos de la Licenciatura en Pedagogía. -----

**ACUERDO ÚNICO.** El H. Consejo Técnico, revisa la solicitud de fecha 22 de abril del año en curso, presentada por la **N1-ELIMINADO 1** matricula **N2-ELIMINADO** que solicita baja extemporánea en el periodo **FEBRERO - JULIO 2024** de la E.E. Procesos de Acompañamiento Educativo, con **NRC 17894**; acordando **NO AUTORIZAR BAJA EXTEMPORÁNEA** en la **EE. PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO, NRC 17894** toda vez que; 1) Se desplaza de su casa a la facultad a sus clases, podría también desplazarse a la escuela de práctica, 2) se le dio la oportunidad de cambiar los días para realizar sus prácticas en la EE mencionada de acuerdo a los días de terapia, toda vez que únicamente solicita la baja de una experiencia educativa 3) se le brindaron escuelas y no quiso elegir ninguna, tomó riesgos en otras escuelas. Por lo que se determina de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Alumnos vigente, en su Artículo 38, el cual a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*. -----

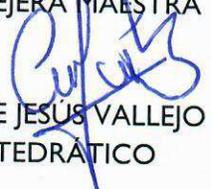
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:45 horas del día mencionado, se da por terminado este punto, firmando quienes en ella intervinieron. -----

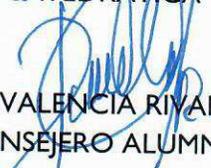
  
DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

  
DRA. BRENDA LIZETH YÉPEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE FACULTAD

  
DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI  
CONSEJERA MAESTRA

  
DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA  
CATEDRÁTICA

  
MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ  
CATEDRÁTICO

  
C. DIEGO VALENCIA RIVADENEYRA  
CONSEJERO ALUMNO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."